



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de julio de 2021

Resolución 2587 (2021)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8827^a sesión, celebrada el 29 de julio de 2021

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito los informes del Secretario General de 9 de julio de 2021 sobre su misión de buenos oficios (S/2021/634) y sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2021/635), y *expresando* su pleno apoyo a que siga ofreciendo sus buenos oficios, incluida la labor que ya ha realizado, para prestar asistencia a las partes,

Recalcando que la responsabilidad de encontrar una solución corresponde ante todo y sobre todo a los propios chipriotas, y *reafirmando* el papel primordial que desempeñan las Naciones Unidas para ayudar a las partes a lograr una solución global y duradera del conflicto de Chipre y la división de la isla con urgencia,

Acogiendo con beneplácito la labor del Secretario General y de su equipo para convocar a los dirigentes de las dos comunidades chipriotas y a las Potencias garantes a una reunión oficiosa del formato “cinco+ONU”, que se celebró en Ginebra del 27 al 29 de abril, y *observando* con pesar que no fue posible encontrar suficientes puntos de convergencia durante la reunión para que se puedan reanudar las negociaciones oficiales en este momento,

Expresando pleno apoyo a las gestiones que sigue realizando el Secretario General y *observando* la importancia del espíritu de apertura, flexibilidad y avenencia para encontrar puntos de convergencia con el objetivo de volver a las negociaciones oficiales, e *instando* a las partes a que renueven sus esfuerzos por lograr una solución duradera, global y justa basada en una federación bicomunal y bizonal con igualdad política, como se dispone en las resoluciones pertinentes, incluido el párrafo 4 de su resolución 716 (1991),

Destacando que el *statu quo* es insostenible, que la situación sobre el terreno no es estática, y que la falta de acuerdo alimenta las tensiones políticas y agrava el distanciamiento de ambas comunidades, con lo que se corre el riesgo de que se produzcan cambios irreversibles sobre el terreno y disminuyen las probabilidades de lograr una solución,

Observando la mitigación de las tensiones provocadas en el Mediterráneo Oriental por la exploración de hidrocarburos, convencido todavía de los numerosos e importantes beneficios, incluidos los económicos, que reportaría a todos los chipriotas y a la región en su conjunto una solución global y duradera y *reiterando* el



llamamiento anterior del Secretario General a evitar medidas que exacerben las tensiones,

Recordando la declaración de su Presidencia [S/PRST/2021/13](#), en la que condenó el anuncio realizado por dirigentes turcos y turcochipriotas el 20 de julio de 2021 sobre la cuestión de Varosha y pidió que se revirtiera inmediatamente esa línea de acción y se revocaran todas las medidas adoptadas en relación con Varosha desde octubre de 2020, *reafirmando* el estatuto de Varosha previsto en sus resoluciones anteriores, *reiterando* que no debe adoptarse ninguna medida en relación con Varosha que no sea conforme a dichas resoluciones y *destacando* la necesidad de evitar toda acción unilateral que pueda desencadenar tensiones en la isla y menoscabar las probabilidades de lograr una solución pacífica,

Recordando su resolución [1325 \(2000\)](#) y todas las resoluciones conexas, *reconociendo* que la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres son fundamentales para consolidar la paz en Chipre y contribuirán a que toda solución futura sea sostenible, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos por involucrar a una mayor diversidad de mujeres de ambas partes, *reconociendo* la evaluación del impacto socioeconómico con perspectiva de género que se puso en marcha el 17 de febrero de 2020, aguardando con interés la aplicación plena y sin demora de sus recomendaciones y *alentando* a las partes a que velen por que se tengan en cuenta las necesidades y perspectivas de las mujeres en cualquier solución futura,

Recordando su resolución [2250 \(2015\)](#) y las resoluciones conexas que reconocen la importante contribución positiva de la juventud en las iniciativas encaminadas al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad, y como agente crucial para la sostenibilidad, la inclusividad y el éxito de las iniciativas de mantenimiento y consolidación de la paz, y *alentando además* a la participación plena, igualitaria y significativa de la juventud en este proceso,

Reconociendo los esfuerzos que siguen realizando ambas comunidades para contener la propagación de la COVID-19 y mitigar sus efectos, lamentando el impacto que la escasa coordinación de las respuestas a la pandemia de COVID-19 ha tenido en las interacciones bicomunales, *acogiendo con beneplácito* la reapertura de todos los puntos de paso y *alentando* a que los cruces vuelvan a la situación del 29 de febrero de 2020,

Expresando preocupación por el continuo deterioro de la situación del orden público en Pyla e *instando* a ambas partes a que sigan colaborando con la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) a fin de adoptar medidas eficaces para hacer frente a las actividades delictivas,

Reiterando la importancia de las medidas de fomento de la confianza y su aplicación oportuna, y *alentando* a las partes a que consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas de fomento de la confianza en el ámbito militar,

Instando a las partes a que redoblen sus esfuerzos por promover los contactos entre las comunidades, la reconciliación y la participación activa de la sociedad civil, en particular de las mujeres y la juventud, y *reconociendo* que la comunicación y los contactos periódicos y efectivos entre las partes aumentan las probabilidades de lograr una solución, redundan en beneficio de todos los chipriotas y ayudan a abordar los asuntos que afectan a toda la isla, como la migración, la salud, la delincuencia, la protección del medio ambiente, y las cuestiones relacionadas con los efectos adversos del cambio climático,

Observando que el Gobierno de Chipre está de acuerdo en que, dadas las condiciones imperantes en la isla, es necesario que se mantenga la presencia de la UNFICYP después del 31 de julio de 2021,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas hasta la fecha para fortalecer la capacidad de enlace y colaboración de la misión, *observando* la importancia de planificar la transición respecto de la solución y *poniendo de relieve* la necesidad de examinar periódicamente todas las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la UNFICYP, para asegurar su eficiencia y eficacia,

Expresando reconocimiento a los Estados Miembros que aportan personal a la UNFICYP y *observando* que el Gobierno de Chipre y el Gobierno de Grecia siguen haciendo contribuciones voluntarias a la financiación de la UNFICYP,

Observando con reconocimiento los esfuerzos realizados por el Secretario General, su Representante Especial Elizabeth Spehar y la funcionaria superior de las Naciones Unidas Jane Holl Lute,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre, en particular la resolución [1251 \(1999\)](#), y *recuerda* la importancia de lograr una solución duradera, global y justa basada en una federación bicomunal y bizonal con igualdad política, como se dispone en sus resoluciones pertinentes, incluido el párrafo 4 de su resolución [716 \(1991\)](#);

2. *Apoya plenamente* las constantes gestiones del Secretario General y el acuerdo de las partes para convocar una nueva ronda de conversaciones oficiosas en un futuro próximo, y reitera la importancia de que las partes y todos los interesados aborden esas conversaciones con espíritu de apertura, flexibilidad y avenencia y demuestren la voluntad política y el compromiso necesarios para negociar libremente una solución aceptable para ambas partes bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

3. *Observa* la mitigación de las tensiones en el Mediterráneo Oriental y subraya que las controversias deben resolverse pacíficamente de conformidad con el derecho internacional aplicable, y *exhorta* además a los dirigentes de las dos comunidades chipriotas y a todos los interesados a que se abstengan de realizar cualquier acción o declaración que pueda dañar el proceso de solución;

4. *Recuerda* su resolución [2561 \(2021\)](#) y *exhorta* a los dos dirigentes a que urgentemente:

a) Proporcionen el apoyo político y la orientación general necesarios para liberar a los Comités Técnicos de cualquier traba que obstaculice su labor, permitirles funcionar de manera efectiva y facultarlos para que les presenten propuestas destinadas a aumentar los contactos entre las comunidades y mejorar la vida diaria de todos los chipriotas, y tengan en cuenta el asesoramiento de la misión de buenos oficios del Secretario General sobre otros medios de ampliar las facultades de los Comités Técnicos y mejorar su desempeño;

b) Trabajen con los Comités Técnicos de manera más activa para asegurar la coordinación y la cooperación efectivas en cuestiones que tengan repercusiones en toda la isla, incluso mediante la utilización eficaz de la especialización de los Comités Técnicos sobre Salud, Asuntos Penales, Gestión de Crisis, Asuntos Humanitarios y Asuntos Económicos bicomunales;

c) Aseguren la coordinación y la cooperación efectivas en asuntos penales;

d) Promuevan la educación para la paz en toda la isla, incluso ampliando las facultades del Comité Técnico sobre Educación para poner en práctica las recomendaciones que figuran en su informe conjunto de 2017, en particular las relativas a la formulación de políticas, y para abordar los impedimentos a la paz llevando a cabo un examen conjunto del material escolar, como los libros de texto, y contribuir así al fomento de la confianza entre las comunidades, aspecto en el que los progresos siguen siendo nulos;

e) Mejoren el clima que rodea las negociaciones encaminadas a alcanzar una solución, incluso preparando a las comunidades para la solución con mensajes públicos sobre el camino a seguir y transmitiendo mensajes más constructivos y armonizados, por ejemplo, alentando de manera más explícita el contacto y la cooperación entre las comunidades y prestando apoyo directo a las iniciativas de base entre ambas poblaciones, y absteniéndose de realizar cualquier acción o declaración que menoscabe o pueda dificultar más el éxito del proceso;

f) Aumenten su apoyo a la participación de la sociedad civil en los esfuerzos por lograr la paz y se aseguren de que desempeñe un papel significativo al respecto, en especial impulsando la participación de las organizaciones de mujeres y la juventud en el proceso, y apoyen la aplicación de las recomendaciones de la evaluación del impacto socioeconómico con perspectiva de género para abordar los obstáculos existentes y asegurar que un futuro acuerdo de paz pueda beneficiar por igual a los hombres y las mujeres en Chipre;

5. *Lamenta* la persistente falta de participación significativa de las organizaciones de mujeres y los jóvenes en el proceso de solución, *exhorta* a los dirigentes de ambas partes a que, a más tardar el 15 de diciembre de 2021, presenten al Secretario General un plan de acción, en coordinación con el Comité Técnico sobre Igualdad de Género, para aumentar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en las conversaciones de paz y prestar apoyo directo y alentar a las organizaciones de la sociedad civil para mejorar los contactos entre las comunidades y el fomento de la confianza, *solicita* al Secretario General que incluya ese plan de acción en su próximo informe sobre su misión de buenos oficios, *observa* que el Secretario General ha pedido que se asegure la inclusión de al menos un 30 % de mujeres en futuras delegaciones, e *insta* a las partes a que exploren formas de velar por la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y por que se tengan en cuenta las consideraciones de género si se reanuda el proceso de negociación;

6. *Lamenta* que no se haya avanzado en la creación de un mecanismo eficaz para los contactos militares directos entre las partes y otros interesados pertinentes, e *insta* a ambas partes y a los interesados pertinentes a que, con la facilitación de la UNFICYP, colaboren para elaborar una propuesta debidamente aceptable sobre el establecimiento del mecanismo y su puesta en práctica en el momento oportuno;

7. *Exhorta* a las partes a que reduzcan los obstáculos que dificultan los contactos entre las comunidades, pone de relieve la importancia de una comunicación efectiva para mitigar los riesgos y fomentar la confianza entre las comunidades e *insta* a las partes a que acuerden y apliquen nuevas medidas de fomento de la confianza que puedan contribuir a crear un entorno propicio para la solución, incluidas las relacionadas con el ámbito militar, la cooperación económica y el comercio, y también mediante la labor de los Comités Técnicos;

8. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un diálogo entre las partes y las Naciones Unidas que desembocó en la reapertura de los puntos de paso el 4 de junio, y *exhorta* a los dirigentes a que sigan cooperando en este sentido y a que devuelvan los puntos de paso al estado operativo que existía antes del 29 de febrero de 2020, observando que la apertura de los puntos de paso desde 2003 ha sido una importante medida de fomento de la confianza entre ambas comunidades y resulta esencial para el proceso de solución;

9. *Encomia* la labor que sigue realizando el Comité sobre las Personas Desaparecidas y *exhorta* a todas las partes a que continúen mejorando su cooperación con el Comité, en particular proporcionándole sin demora acceso pleno a todas las

zonas y atendiendo oportunamente las solicitudes de información de archivo sobre posibles lugares de enterramiento;

10. *Expresa* su pleno apoyo a la UNFICYP y *decide* prorrogar su mandato por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 2022;

11. *Expresa seria preocupación* por las continuas violaciones del *statu quo* militar a lo largo de las líneas de alto el fuego, las supuestas intrusiones de ambas partes en la zona de amortiguación y los riesgos que conllevan, y el aumento de las obras de construcción no autorizadas, como se indica en los párrafos 12 a 17 del informe del Secretario General, que suponen un desafío para las operaciones de la UNFICYP y la autoridad que ejerce en virtud de su mandato;

12. *Insta* a las partes y a todos los interesados a que respeten el trazado de la zona de amortiguación y la autoridad que ejerce en ella la UNFICYP en virtud de su mandato, *reafirma* la importancia de que las partes utilicen el *aide-mémoire* de las Naciones Unidas de 2018 para garantizar la paz y la seguridad en la zona de amortiguación, *solicita* al Secretario General que lo informe, así como a los países que aportan contingentes, sobre cualquier acción que impida a la UNFICYP cumplir su mandato y *exhorta* a ambas partes a que respeten la integridad de la zona de amortiguación, retiren todas las construcciones no autorizadas y eviten las actividades militares o civiles no autorizadas dentro de las líneas de alto el fuego y a lo largo de ellas, e *insta* a ambas partes a que adopten todas las medidas apropiadas para garantizar la seguridad del personal de la UNFICYP;

13. *Reitera sus exhortaciones* a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas para que restablezcan en Strovilia el *statu quo* militar anterior al 30 de junio de 2000, y *reafirma* que debe respetarse la libertad de circulación de la UNFICYP;

14. *Recuerda* el estatuto de Varosha previsto en las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones [550 \(1984\)](#) y [789 \(1992\)](#), y la declaración de su Presidencia [S/PRST/2021/13](#), en la que expresó su profundo pesar por las medidas unilaterales que contravenían lo dispuesto en sus resoluciones y declaraciones anteriores sobre Varosha y pidió que se revirtiera inmediatamente esa línea de acción y se revocaran todas las medidas adoptadas en relación con Varosha desde octubre de 2020, y *reafirma* que debe respetarse la libertad de circulación de la UNFICYP;

15. *Insta* a los dirigentes de ambas comunidades a que acuerden y mantengan un plan de trabajo para lograr la eliminación total de las minas en Chipre, a fin de avanzar sin demora en la limpieza de las 29 zonas de la isla que se siguen considerando zonas de peligro;

16. *Solicita* a la UNFICYP que tenga plenamente en cuenta las consideraciones de género como cuestión transversal en todo su mandato, y *solicita* al Secretario General y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que aumenten el número de mujeres en la UNFICYP y aseguren la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres uniformadas y civiles a todos los niveles y en todos los aspectos de sus operaciones, incluidos los puestos de personal directivo superior, y a que apliquen otras disposiciones pertinentes de la resolución [2538 \(2020\)](#);

17. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Secretario General para estandarizar la cultura del desempeño en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, *recuerda* que en sus resoluciones [2378 \(2017\)](#) y [2436 \(2018\)](#) solicitó al Secretario General que velara por que los datos del desempeño relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizaran para mejorar las operaciones de las misiones, incluidas decisiones como las relativas al despliegue, las medidas correctivas, la repatriación y los

incentivos, *reafirma* su apoyo a la elaboración de un marco normativo amplio e integrado sobre el desempeño que defina normas claras para evaluar a todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz o les presta apoyo, facilite la ejecución efectiva y plena de los mandatos e incluya metodologías integrales y objetivas basadas en parámetros de referencia claros y bien definidos para asegurar que se rindan cuentas por el desempeño insatisfactorio y se incentive y reconozca el desempeño excepcional, *exhorta* a las Naciones Unidas a que apliquen a la UNFICYP ese marco, descrito en la resolución 2436 (2018), y *observa* los esfuerzos realizados por el Secretario General para establecer un sistema integral de evaluación del desempeño;

18. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la UNFICYP, tanto civil como uniformado, incluido el personal directivo de la misión y el personal de apoyo, cumpla sin excepciones la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, y que lo mantenga plenamente informado de los progresos de la misión a ese respecto, incluso comunicándole el inicio, los plazos convenidos y los resultados de los exámenes realizados con arreglo a la resolución 2272 (2016), *destaca* la necesidad de prevenir ese tipo de explotación y abusos y mejorar la forma en que se abordan las denuncias de conformidad con su resolución 2272 (2016) e *insta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que sigan adoptando medidas preventivas apropiadas, como la verificación de los antecedentes de todo el personal y la sensibilización antes del despliegue y en la misión, y tomando medidas adecuadas para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal, incluso mediante la pronta investigación de las denuncias por parte de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y de la UNFICYP cuando proceda, obligando a los autores a rendir cuentas y repatriando a las unidades cuando haya pruebas fidedignas de que han cometido actos de explotación y abusos sexuales generalizados o sistemáticos;

19. *Solicita* al Secretario General que le presente, a más tardar el 3 de enero de 2022, un informe sobre sus buenos oficios, en particular sobre los progresos encaminados a establecer un punto de partida consensuado para entablar negociaciones significativas orientadas a los resultados que permitan lograr una solución, *alienta* a los dirigentes de las dos comunidades a que vayan comunicando por escrito a la misión de buenos oficios del Secretario General las medidas que hayan adoptado desde la aprobación de la presente resolución para dar cumplimiento a sus disposiciones pertinentes, en particular los párrafos 6, 7 y 9, con miras a lograr una solución sostenible y global, *solicita además* al Secretario General que incluya lo que se le vaya comunicando en el informe sobre sus buenos oficios y *solicita además* al Secretario General que presente, a más tardar el 3 de enero de 2022, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, basándose en el análisis preparado por medio del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño y que abarque todos los componentes de la misión, y que lo mantenga al corriente de los acontecimientos según sea necesario;

20. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.